



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Orlando Arango Gallo
Demandado	Sandra Marleny Echeverri López
Radicado	05001 31 10 014 2022 00452 00
Decisión	Cita audiencia, decreta pruebas
Interlocutorio	1145

Acreditado como se encuentra el hecho de la notificación a la demandada, quien no ejerció el derecho de contradicción y vencido el término de traslado respectivo; procede el Despacho conforme a lo previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, citando a las partes y sus procuradores judiciales, para audiencia, con las advertencias de ley. Además, por ser posible y conveniente, se decretan las pruebas solicitadas.

Por lo advertido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las partes y sus apoderados judiciales, para audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se realizará el **10 de mayo** de la presente anualidad, a partir de las **8:30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize.

SEGUNDO: Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.

TERCERO: Agotar dentro de la diligencia las fases contenidas en los artículos 372 y 373 ibídem, para lo cual, se escucharán los interrogatorios



a las partes, se agotará la práctica de pruebas, se correrá traslado para alegar de conclusión y se emitirá la correspondiente sentencia.

CUARTO: Proceder con el decreto probatorio, para lo cual se tendrá en cuenta:

Pruebas Parte Demandante:

DOCUMENTAL: Serán estimados y reconocidos por sus efectos legales:

Copia del registro civil de matrimonio correspondiente a los cónyuges **Orlando Arada Gallo y Sandra Marleny Echeverri López.**

Copia de los registros civiles de nacimientos de los señores **Orlando Arango Gallo y Sandra Marleny Echeverri López.**

Copia de los registros civiles de nacimiento de los hijos menores: **María Valentina y Sebastián David Aranda Echeverri.**

Certificados de estudios correspondientes a los menores.

Certificado Laboral expedido por el señor **Nelson Prada Pachón**, respecto a la vinculación del señor **Orlando Aranda Gallo.**

Copia de la cédula de ciudadanía de los señores **Sandra Marleny y Orlando.**

TESTIMONIAL: Se cita para rendir declaración a las siguientes personas: **Leonardo Jose Aranda Gallo, Laura Camila Aranda Ruíz y Ernesto Ballen Ortíz.**

Cada uno de los anteriores deponentes, establecerá conexión para la diligencia de manera independiente a fin de evitar que la prueba resulte irregular en su recepción.



De no ser posible lo anterior, con la antelación debida se solicitará que la diligencia se realice de manera presencial.

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver la señora **Sandra Marleny Echeverri López.**

Pruebas Parte Demandada

No se encuentran pruebas para decretar dado que no se ejerció el derecho de contradicción.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f676079a4e150702b96a08eace97b2b3083d178463df1702a18cd141052f3f55**

Documento generado en 11/11/2022 01:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>